



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Resolución No. 447
(26 DIC. 2019)

“Por la cual se incorpora a la Resolución No.706 de 2016 la Plantilla para el reporte uniforme de las notas a la Contaduría General de la Nación y la disponibilidad de Anexos de apoyo para su preparación”.

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN

En ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 354 de la Constitución Política de Colombia, además de las conferidas por la Ley 298 de 1996 y el Decreto 143 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 354 de la Constitución Política de Colombia le asigna al Contador General, entre otras funciones las de llevar la Contabilidad General de la Nación y consolidará esta con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, y determinar las normas contables que deben regir en el país, conforme a la Ley.

Que el literal c) del artículo 3º de la Ley 298 de 1996 le asigna al Contador General de la Nación, entre otras funciones, la de “Consolidar la Contabilidad General de la Nación con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios cualquier que sea el orden al que pertenezcan, para lo cual fijará las normas, criterio y procedimientos que deberán adoptar los gobernadores, alcaldes y demás funcionarios responsables del manejo de dichas entidades con el fin de adelantar la respectiva fase del proceso de consolidación, así como para la producción de la información consolidada que deberán enviar a la Contaduría General de la Nación”.

Que el literal b) del artículo 4º de la Ley 298 de 1996 estipula que la Contaduría General de la Nación desarrollará la función de “Establecer las normas técnicas generales y específicas, sustantivas y procedimentales, que permitan uniformar, centralizar y consolidar la Contabilidad Pública”.

Que mediante la Resolución 706 de 2016, expedida por la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación (CGN), se estableció que el medio de reporte de la información financiera a la CGN es a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP).

Que se requiere incorporar a la Resolución 706 de 2016 la “Plantilla para el reporte uniforme de las notas a la CGN” por parte de las entidades y empresas incluidas en el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 706 de 2016 y en las demás normas que la modifiquen o sustituyan.

Que como producto de las mejoras que conlleva el proceso de consolidación de la información contable pública, originadas en la revisión interna de la CGN y en retroalimentación de los usuarios de la información, se requiere implementar mecanismos para garantizar el cumplimiento con las revelaciones mínimas requeridas por cada marco normativo en las “notas a los estados financieros”

que presentan las entidades públicas y que de acuerdo con lo establecido por la CGN, deben transmitir información a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) al cierre de la vigencia contable.

Que para garantizar la mejora, optimización y eficiencia del proceso de consolidación de la información contable que realiza la CGN a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública (CHIP) para cada marco normativo y el conjunto de entidades públicas, se requiere de una estructura base uniforme de presentación de las notas a la CGN, que facilite la consulta a las mismas.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Incorporar a la Resolución 706 de 2016, la "Plantilla para el reporte uniforme de las notas a la CGN", la cual se acompaña de anexos de apoyo para la preparación de estas y se integran a esta Resolución.

ARTÍCULO 2º. A partir del corte de presentación del informe de cierre para la vigencia 2019, las entidades públicas incluidas en el ámbito del Régimen de Contabilidad Pública, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 706 de 2016 y en las demás normas que la modifiquen o sustituyan, podrán presentar voluntariamente sus notas a la CGN, cumpliendo con la estructura uniforme de la "Plantilla para el reporte uniforme de las notas a la CGN", la cual será de carácter obligatorio a partir del cierre de la vigencia 2020.

PARÁGRAFO 1. En el proceso de mejora continua, las modificaciones que se deriven de esta primera fase de implementación voluntaria se incluirán y publicarán oportunamente, las cuales, harán parte de la fase obligatoria de presentación a partir del cierre de la vigencia 2020.

PARÁGRAFO 2. La "Plantilla para el reporte uniforme de las notas a la CGN", contiene las revelaciones mínimas requeridas en los marcos normativos e instrucciones básicas para el cumplimiento con la estructura allí definida. Las entidades y empresas que dispongan de estructuras con mayor detalle de información podrán presentar o complementar estas notas siempre y cuando mantengan la estructura de títulos y consecutivos referenciados en la Plantilla objeto de la presente Resolución y cumplan con el mínimo de las revelaciones requeridas en cada marco normativo.

PARÁGRAFO 3. Los anexos de apoyo para la preparación de las notas a los estados financieros son archivos propuestos en Excel, así:

- i. Anexo N_5 - Efectivo y Equiv_al_Efectivo
- ii. Anexo N_6 - Inversiones e Instr_Derivados
- iii. Anexo N_7 - Cuentas por cobrar
- iv. Anexo N_8 - Préstamos por cobrar
- v. Anexo N_9 - Inventarios
- vi. Anexo N_10 - Propiedades, planta y equipo
- vii. Anexo N_11 - Bienes Uso público, históricos y culturales
- viii. Anexo N_12 - Rec_Nat No Renovables
- ix. Anexo N_13 - Propiedades de inversión
- x. Anexo N_14 - Activos intangibles
- xi. Anexo N_15 - Activos biológicos
- xii. Anexo N_16 - Otros derechos y garantías
- xiii. Anexo N_17 - Arrendamientos
- xiv. Anexo N_18 - Costos de financiación
- xv. Anexo N_19 - Emisión y colocación de títulos de deuda
- xvi. Anexo N_20 - Préstamos por pagar
- xvii. Anexo N_21 - Cuentas por pagar
- xviii. Anexo N_22 - Beneficios a empleados y plan de activos
- xix. Anexo N_23 - Provisiones

- xx. Anexo N_24 - Otros pasivos
- xxi. Anexo N_25 - Activos y pasivos contingentes
- xxii. Anexo N_26 - Cuentas de orden
- xxiii. Anexo N_27 - Patrimonio
- xxiv. Anexo N_28 - Ingresos
- xxv. Anexo N_29 - Gastos
- xxvi. Anexo N_30 - Costos de ventas
- xxvii. Anexo N_31 - Costos de transformación
- xxviii. Anexo N_32 - Acuerdos de concesión
- xxix. Anexo N_33 - Admón Rec_de Seg_Soc en Pensiones
- xxx. Anexo N_34 - Var tasa de cambio moneda extranjera
- xxxi. Anexo N_35 - Impuesto a las ganancias

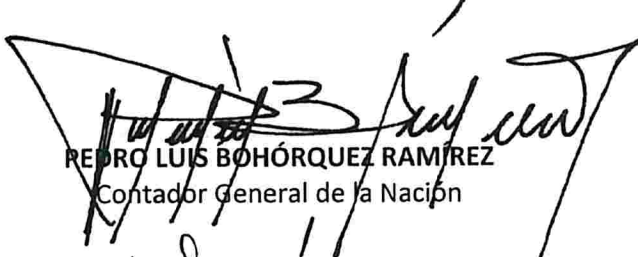
Los anexos son documentos o estructuras de apoyo en la preparación del reporte de notas a la CGN de cada entidad, que tienen como objetivo facilitar este proceso, pero que no es obligatoria su incorporación al documento de reporte de las notas que realiza la entidad a la CGN a través del CHIP. Significa que aquellas entidades y empresas que dispongan de aplicativos u otras bases de datos con mayor detalle de información o diseños diferentes, podrán omitir el uso de estos anexos para la preparación de sus notas.

ARTÍCULO 3º. Los archivos correspondientes a la "Plantilla para el reporte uniforme de las notas a la CGN" y los "Anexos de apoyo para la preparación de las notas a la CGN", se publicarán para su descarga en la web institucional: www.contaduria.gov.co, o directamente en la dirección: www.chip.gov.co.

ARTÍCULO 4º. Vigencia y derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, de conformidad con el artículo 119 de la Ley 489 de 1998.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los 26 DIC. 2019


PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ
Contador General de la Nación

Proyectó: Jackson Stewar Ackine Leguizamo.
Revisó: Iván Jesús Castillo Caicedo/Jorge de Jesús Varela Urrego/Edgar Díaz Vinasco.